



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 17 de mayo de 2019

Res. OAyF N° 158 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00003945-0/2018-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación de Trabajos Correctivos en Instalaciones Fijas Contra Incendio”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 211/2018 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 18/2018 de etapa única que tiene por objeto la contratación de trabajos correctivos en las instalaciones fijas contra incendio existentes en dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que obran como Anexos I y II de esa Resolución, con un presupuesto oficial de dos millones ciento diez mil pesos (\$2.110.000,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 23 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas como fecha límite para la presentación y la apertura pública de ofertas (v. Adjunto N° 16031/18).

Que en particular, la Licitación Pública N° 18/2018 comprende la contratación de los servicios de trabajos correctivos en las instalaciones fijas contra incendio existentes en los siguientes edificios, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente contratación: Tacuarí 138 (Subrenglón 2.1), Libertad 1042 (Subrenglón 2.2), Hipólito Yrigoyen 932 (Subrenglón 2.3), Bolívar 177 (Subrenglón 2.4) y Av. Julio A Roca 516/530/538/546 (Subrenglón 2.5).

Que a su vez, cabe destacar que el Punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que “La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual es obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los subrenglones comprendidos en la misma”.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas y a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas y los notificó. Asimismo, comunicó el dictado de la Resolución OAyF N° 211/2018 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad como responsable de coordinar las visitas obligatorias de conformidad a lo dispuesto en el Punto 10 del referido Pliego (v. Adjunto N° 18465/18).

Que a su vez, se publicó la Resolución OAyF N° 211/2018 en la página *web* del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y se remitieron comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación (v. Adjunto N° 18465/18).

Que también obra el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las respectivas constancias suscriptas por cada una de las firmas que procedieron a su retiro (v. Adjunto N° 18465/18).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce en el Adjunto N° 18578/18, el 23 de noviembre de 2018 se realizó el acto de apertura de ofertas. Allí se hizo constar la presentación de un (1.-) sobre con oferta ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura.

Que de acuerdo al cuadro confeccionado por la Unidad de Evaluación de Ofertas, remitió oferta Centry S.A. -incorporada en los Adjuntos 18552/18 y 18608/18- por la suma de dos millones cuarenta y siete mil seiscientos pesos (\$2.047.600,00).

Que la firma Centry S.A. presentó la póliza de seguro de caución N° 476.259 cuyo original fue remitido a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su guarda, según consta en el Memo N° 6605/18 y en Adjunto 18692/18.

Que en el Adjunto 18740/18 obra la constancia de inscripción del oferente en el sistema Buenos Aires Compra -BAC-. En tanto, en el Adjunto N° 18735/18 se anejó la constancia que da cuenta que la empresa en cuestión no posee deuda respecto de Organismos Públicos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que la Unidad de Evaluación de Ofertas intimó a la oferente a cumplimentar cierta documentación faltante, de acuerdo a distintos Puntos del Pliego de Bases y Condiciones Generales (v. Adjunto N° 19055/18) y Centry S.A. presentó la información y documentación solicitada tal como surge del Adjunto N° 19138/18.

Que en ese estado, la Unidad de Evaluación de Ofertas dio intervención a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a fin de que se expidiera en carácter área técnica competente respecto de la oferta presentada (v Adjunto 19668/18). En respuesta, la Dirección de Seguridad -por intermedio de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad en carácter de superior jerárquico- prestó conformidad a la propuesta de Centry S.A. (v. Nota DS N° 593/2018 en Adjunto N° 20206/18 y Adjunto 7609/19).

Que no obstante, por indicación de la Dirección de Seguridad, la Unidad de Evaluación de Ofertas solicitó a la oferente documentación necesaria para certificar la capacidad técnica (v. Adjuntos 9584/19 y 10016/19). Al respecto, la firma en cuestión dio cumplimiento a ese requerimiento según consta en el Adjunto 10344/19 y la Dirección de Seguridad brindó su conformidad (v. Nota DS N° 193/2019 en Adjunto 12794/19).

Que en el Adjunto 13705/19 luce el Dictamen de Evaluación de Ofertas en el cual se dejó constancia del análisis practicado sobre la oferta presentada en el marco de la Licitación en curso. Allí, se entendió que la oferta perteneciente a Centry S.A. es admisible y en consecuencia se concluyó que correspondía preadjudicar la Licitación Pública N° 18/2018 a la empresa Centry S.A. por la suma de dos millones cuarenta y siete mil seiscientos pesos (\$2.047.600,00) IVA incluido.

Que se publicó el Dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas en la página de Internet de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 13808/19) y en el Boletín Oficial de la CABA N° 5600 (v. Adjunto 14134/19). Asimismo, se notificó el Dictamen a la empresa participante vía correo electrónico, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 14125/19.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 8844/19. Allí, luego de realizar una

breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente concluyó: *“Consecuentemente con todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta el Dictamen de Evaluación de Ofertas producido en estos obrados, así como la normativa legal vigente aplicable al caso, y la intervención del área técnica pertinente (Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad), esta Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”*.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió el informe que da cumplimiento a lo instruido en el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Nota N° 1331/19).

Que en este estado y puesto a resolver, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso licitatorio, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, habiendo tomado la debida intervención la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y la Dirección de Seguridad, y de acuerdo a los dictámenes de la Unidad de Evaluación de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 18/2018.

Que a su vez, en línea con el informe de la Dirección de Seguridad -en su carácter área técnica competente- y en consonancia con lo dictaminado por la Unidad de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice para apartarse de lo allí concluido y adjudicar la Licitación Pública N° 18/2018 a Centry S.A. por dos millones cuarenta y siete mil seiscientos pesos (\$2.047.600,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante en los Adjuntos N° 18608/18, 19138/18 y 10344/19 y según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Ello, por resultar técnicamente admisible y no superar el presupuesto oficial.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

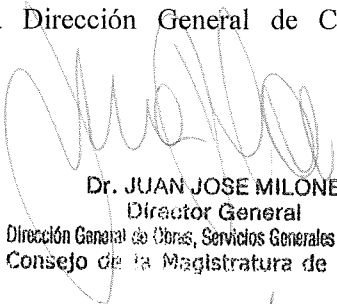
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 18/2018 de etapa única, que tiene por objeto la contratación de trabajos correctivos en las instalaciones fijas contra incendio existentes en dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran la Resolución OAyF N° 211/2018.

Artículo 2º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 18/2018 a la empresa Centry S.A. por la suma total de dos millones cuarenta y siete mil seiscientos pesos (\$2.047.600,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante en los Adjuntos N° 18608/18, 19138/18 y 10344/19 y según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

Res. OAyF N° 158/2019

PA

